

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 055-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas trece minutos del martes veintiocho de agosto de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero cincuenta y cinco - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Álvaro Enrique Cháves Lizano, **Propietario.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Marvin Jaén Sánchez, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Montes, **Propietario.** Dunia Montes Alvares, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: EXPOSICIÓN SOBRE EL MANUAL INTEGRAL DE CONTABILIDAD, QUE INCLUYE LAS POLÍTICAS CONTABLES, DOCUMENTO YA PRESENTADO AL CONCEJO.-

Se concede la palabra al Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, quien acompañado del equipo de trabajo involucrado en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, labor que se ha venido coordinando con el Lic. Manuel Sancho Porras, asesor en la materia con el que se ha desarrollado una serie de documentos muy amplios que conllevan al Manual integral de contabilidad, que incluye además las políticas contables, documento ya presentado al seno del Concejo Municipal y que se encuentra en trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

A continuación, explica el señor Sancho que en efecto, ha estado trabajando con una comisión administrativa que procura implementar las normas internacionales citadas, proyecto que forma parte de una Política de Estado, como se aprecia en adelante:

MARCO REGULATORIO

DECRETO N° 36961-H.- Artículo 1°-Refórmese el artículo 7° del Decreto N° 34918-H, publicado en *La Gaceta N° 238, de fecha 9 de diciembre del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

"Artículo 7°-Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.

Artículo 2°-Refórmese el artículo 6° del Decreto N° 34460-H, publicado en La Gaceta N° 82, de fecha 29 de abril del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 6°-Rige a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2015".

Artículo 3°-Durante el proceso de implementación de las NICSP y hasta diciembre de 2015, la Dirección de la Contabilidad Nacional, fortalecerá los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense mediante directrices orientadas por las NICSP en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Normativa Contable Gubernamental. Las instituciones públicas deberán rendir informes sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional, con la periodicidad y los requerimientos que la Dirección de Contabilidad Nacional disponga, durante el proceso de implementación.

Artículo 4°-Derogatoria. Se deroga el Transitorio III del Decreto N° 349,8-H, publicado en La Gaceta N° 238, de fecha 9 de diciembre de 2008.

COMPONENTES DEL MANUAL INTEGRAL DE CONTABILIDAD.-

- Presentación
- Marco conceptual (doctrina contable)
- Estructura del plan contable
- Plan contable (cuadro de cuentas)
- Manual descriptivo de cuentas (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos)
- Políticas contables [10.CAPITULO VI- NORMAS Y POLITICAS CONTABLES.docx](#)
- Estados financieros y notas [11.CAPITULO VII- ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS.docx](#)

POLÍTICAS CONTABLES.-

- Acciones sobre los elementos de los estados financieros (efectivo, cuentas por cobrar,...) relacionadas con:
- Reconocimiento
- Medición
- Presentación
- Revelación

La ejecución de estas acciones, para su exitoso desarrollo, debe ser acompañada con la construcción de un Sistema Integral de Tecnologías de Información y la emisión de directrices u ordenanzas de la Alcaldía para asignar los recursos y la responsabilidad de la unidad respectiva

ACTIVO CORRIENTE.-

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**
 - Valor nominal
 - Moneda funcional: el colón costarricense
 - Moneda de información: cualquier moneda extranjera
 - Saldos en moneda extranjera al tipo de cambio de referencia
- **Instrumentos financieros al costo o valor razonable**
 - Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
 - Préstamos y cuentas por cobrar
 - Información a revelar: riesgos u otros
- **Instrumentos financieros al costo o valor razonable**
 - Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
 - Préstamos y cuentas por cobrar
 - Información a revelar: riesgos u otros
- **Inversiones en asociadas**
 - Método de participación o consolidación
- **Negocios conjuntos**

- Información
 - Reconocimiento: impuestos, venta de bienes y servicios, anticipos, renta de inversiones, alquileres, transferencias y otros Incluye intereses, descuentos, exoneraciones, compensaciones, prescripciones y bajas (eliminaciones por resolución judicial o administrativa)
 - Tipo: documentadas y de corto o largo plazo
 - Medición: valor razonable
 - Revelación: información suficiente
- **Cuentas por cobrar**
 - **Cuentas por cobrar: rubro clave**
 - Deterioro de las cuentas por cobrar
 - Deberá reconocerse una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar, cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en la misma o se presume su incobrabilidad
 - Para la creación y mantenimiento de la previsión para incobrables se utilizará el "método de antigüedad de saldos". Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada periodo contable la Dirección de Fiscalía Tributaria de la entidad elaborará la cédula de antigüedad de saldos a efecto de ajustar los porcentajes de la previsión. La previsión incluirá los intereses y multas que se acumulen de

las cuentas atrasadas. El cuadro de porcentajes, para el registro de la previsión será el siguiente:

ACTIVO CORRIENTE: DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Días de atraso de la cuenta	Porcentaje de la previsión
Al día	0%
De 1 a 90 días naturales	1%
De 91 a 180 días naturales	2%
De 181 a 270 días naturales	3%
De 271 a 360 días naturales	4%
De 361 a 720 días naturales	6%
De 721 a 1080 días naturales	8%
Más de 1080 días naturales	10%

ACTIVO CORRIENTE

- Fideicomisos
- La entidad, actuando como fideicomitente, deberá reconocer en sus Estados Financieros el aporte realizado al Fideicomiso (efectivo, bienes o derechos) contra un crédito o cuenta por cobrar a su favor que variará producto de su administración por parte del fiduciario en el marco del cumplimiento de lo estipulado en el contrato de fideicomiso.
- **Inventarios: Catálogo de bienes de la ONU (www.docstoc.com/docs/40313760/CATALOGO-DE-PRODUCTOS-Y-SERVICIOS-ESTANDAR-DE-LAS-NACIONES)**
 - Medición: al costo
 - Fórmula del costo: Costo promedio Ponderado (CPP)
 - *La entidad mantendrá una provisión o estimación para inventarios obsoletos o dañados, cuya*

cuantía deberá revisarse al cierre de cada periodo económico.

- Revelación

ACTIVO NO CORRIENTE

- **Activo fijo**
- Propiedades, planta y equipo (terrenos, edificios, equipo de oficina)
- Propiedades de inversión
- Activos biológicos
- Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio
- Bienes históricos y culturales
- Recursos naturales
- Obras en proceso

- **Reconocimiento:** si producen beneficios económicos
- Concesiones
- Arrendamientos: operativos o financieros
- Generadores o no de efectivo (para efectos de su valoración posterior)

- **Activo fijo**
- Propiedades, planta y equipo (terrenos, edificios, equipo de oficina)
- Propiedades de inversión
- Activos biológicos
- Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio
- Bienes históricos y culturales
- Recursos naturales
- Obras en proceso

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GESTIÓN VIAL.

- Revelación de información
- Medición inicial al costo o valor razonable
- Medición posterior al valor razonable (revaluación cada 5 años de terrenos, edificaciones, carreteras y otra infraestructura pública por peritos internos o externos)

ACTIVO NO CORRIENTE

- Activos intangibles
 - Medición: al costo
 - Revelación de información

- Activos contingentes

PASIVO

- Pasivos contingentes
 - Avales y garantías
 - Cuentas por pagar
 - Cobros anticipados
 - Instrumentos financieros (bonos municipales, préstamos de entidades financieras nacionales o internacionales u otros)
 - Otros pasivos
 - Beneficios a empleados
 - Provisiones (e.g. prestaciones legales, vacaciones...litigios, reestructuraciones..... .etc)
- Revelación
- Revelación
- Reconocimiento
Medición al costo
amortizado
- Información a revelar
- Estimación al costo o al
valor presente

PATRIMONIO

- Capital inicial
 - Reservas
 - Excedentes acumulados
 - Excedentes o resultado integral del periodo
- Valor de costo o razonable

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

- Ingresos sin contraprestación (impuestos o transferencias), ingresos con contraprestación (ventas de servicios), intereses, multas, donaciones y otros
 - Gastos.
 - Gastos en personal
- Reconocimiento
- Medición al costo o valor razonable
- Información a revelar

- Remuneración del personal clave
- Arrendamientos operativos y financieros
- Materiales y suministros
- Gastos en activo fijo: depreciaciones y mantenimiento
- Deterioro de activos fijos
- Incobrabilidades

- Reconocimiento
- Medición al costo o valor razonable
- Información a revelar

- Costos de ventas.
- Bienes
- Servicios

- Medición al costo o valor razonable
- Información a revelar

ESTADOS FINANCIEROS 11.CAPITULO VII- ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS.docx

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de variaciones en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de ejecución presupuestaria
- Estado de deuda pública
- Estado de información financiera por segmentos (actividades económicas)
- Estado de situación y evolución del activo fijo
- Notas

- Contenido y presentación (Modelo)

de Contabilidad
Nacional)

Para finalizar, interviene nuevamente el Lic. Webb Araya, para señalar que lo referente a las políticas contables sí amerita un acuerdo municipal para su aplicación administrativa. Se trata de un requisito técnico sin el que es imposible su aplicación.

Lo anterior es confirmado por el señor Sancho, al afirmar que en realidad, todas las acciones que van a implicar ajustes a nivel organizativo o asignación de recursos tiene que ver con las políticas, de modo que solamente eso debe aprobarse. El resto de los documentos son instrumentos complementarios.

CAPÍTULO 2°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- PROPUESTA DE CRÉDITO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.-

El señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, se sirve retirar de la corriente, la moción mediante la que se promueve la gestión de un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica para mantenimiento vial.

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

**20:08 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-
A las veinte horas ocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil doce.- A instancias del Alcalde, se acuerda por unanimidad, alterar el orden del día para incorporar la siguiente moción.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A REUNIÓN EN LUND, SUECIA.-

Se da lectura a la moción que propone el señor Alcalde y que textualmente dice:

1. Que el Concejo Municipal autorizó la participación en el VI Foro Urbano Mundial a realizarse en Nápoles Italia y representaré a la Municipalidad de fecha 31 de agosto al 10 de setiembre en magno evento internacional.
2. Que el honorable Concejo Municipal de Curridabat acordó, de forma unánime y definitiva, la política pública denominada "Derecho al Acceso Universal a Internet en Curridabat".
3. Que en igual sentido acordó promover el reconocimiento constitucional del Derecho a la Comunicación y, específicamente, en condiciones asequibles y razonables, el derecho de toda persona al acceso a la banda ancha de 4 megabites, que en diez años debe llegar a 10 megabites.
4. Que Vía Europa Costa Rica presentó a la Municipalidad de Curridabat, el documento denominado "Un Caso de Negocios para el modelo abierto de Intercambio de Servicios para Curridabat" y se

aprobó proceda a desarrollar un modelo de negocio óptimo para el cabal cumplimiento del derecho a la Comunicación.

5. Que el 21 de agosto RACSA suscribió formalmente un acuerdo con Vía Europa con el objetivo de dotar a Costa Rica de una infraestructura digital de clase mundial.
6. Que se coordinó una sesión de trabajo el día 6 de setiembre con representantes de Vía Europa en Lund, Suecia con el fin de ver detalles de los proyectos de Red Municipal de fibra óptica y acelerar la toma de decisiones en beneficio del proyecto de Curridabat.
7. Que se autorice mi traslado a Dinamarca el día 6 de setiembre incluyendo la compra del tiquete aéreo y los viáticos correspondientes, según lo establece el Reglamento de Viajes de la Contraloría General de la República.

Se Acuerda:

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal, Edgar Mora Altamirano, para representar en Dinamarca, en la reunión a efectuarse el día 6 de setiembre.
2. Con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se autorizan la totalidad de los gastos de viajes, diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para gastos menores, y 60 % de hotel así como la totalidad de los gastos migratorios, de aeropuerto, el seguro de viaje y boleto. En caso de que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan el señor Alcalde deberá de presentar con la liquidación las facturas correspondientes.
3. Conforme señala el Reglamento Interior de Viajes de la Contraloría General de la República, el señor Mora Altamirano, deberá liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y brindar un informe de su viaje.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

Alcalde Municipal: Aclara que efectivamente se están haciendo los trámites para comprar el boleto a Dinamarca, pero en realidad, la reunión es en Lund, Suecia, y el traslado de Dinamarca a Lund es en tren, Dinamarca es el aeropuerto más cercano.

20:11 ACUERDO Nro. 1.-CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas once minutos del veintiocho de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:12 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR A LUND, SUECIA.- A las veinte horas doce minutos del veintiocho de agosto

de dos mil doce.- Sometida a votación, la moción que se promueve, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

1. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, para asistir a la reunión que se efectuará el día 6 de septiembre de 2012 en Lund, Suecia.
2. Con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República, se autoriza la totalidad de los gastos de viaje, diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para gastos menores, y 60% de hotel, así como la totalidad de gastos migratorios, de aeropuerto, seguro de viaje y boleto. En caso de que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan, el señor Alcalde deberá presentar las facturas correspondientes con la liquidación.
3. Conforme se señala, el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, emitido por la Contraloría General de la República, deberá el señor Alcalde liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y brindar un informe de su viaje.

20:13 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veintiocho de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas catorce minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO